



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 25 de septiembre de 2024, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Delegación de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023, se ha resuelto:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que figuran anexas a esta Resolución y que regirán el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para nombramientos en régimen de interinidad.

SEGUNDO.- Dese la publicidad oportuna a esta Resolución, así como su inmediata publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo de las Bases de dicho proceso selectivo.”

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para nombramientos en régimen de interinidad.

1.2.- El sistema de selección será por el sistema general de acceso libre y oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3.- Debido a razones de urgencia en la cobertura de las necesidades de personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica al presente procedimiento la tramitación de urgencia.

1.4.- El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases de convocatoria, siendo de aplicación supletoria para lo no previsto en la misma:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/2986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.5.- Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la página Web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), siendo esta última la determinante a efectos del cómputo de plazos.

Segunda.- Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

2.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión o en condición de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación del Título de Ingeniero Técnico Industrial o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según las directivas comunitarias, o de los títulos de grado equivalentes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y



funciones correspondientes. Estos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, declaración expresa sobre el grado y tipo de discapacidad que les afecta y de que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo.

h) Haber abonado, en tiempo y forma, la tasa por derechos de examen, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma.

i) Estar en posesión del permiso de conducción B o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Tercera.-Solicitudes de inscripción y pago de la tasa por derechos de examen.

3.1.- Forma. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo normalizado que se puede descargar en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) www.talavera.es y, a través de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), en el apartado de Catálogo.

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se aportará el justificante del abono de los derechos de examen, el abono tendrá que ser realizado durante el plazo de presentación de solicitudes, siendo motivo de exclusión realizar el mismo fuera de este plazo.

Los aspirantes deberán conservar su ejemplar de la solicitud de participación para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si les fuera requerido.

3.2.- Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3.3.-Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

a) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en la Oficina de Atención al Ciudadano, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen.

b) Telemáticamente. A través del registro electrónico del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org>). En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y el justificante del pago de la tasa por derechos de examen; el abono de esta tasa se hará por el procedimiento que se fija en el Anexo II. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.

c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen., deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4.- Derechos de examen.

Las instancias deben venir firmadas por el aspirante y en la que harán constar que reúnen todos los requisitos de las bases, irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen, en los términos fijados en el Anexo II.

Estarán exentos de abonar los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten estar inscritos como demandantes de empleo. Esta condición será comprobada de oficio por el órgano gestor convocante, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa en la solicitud, en cuyo caso deberá aportar certificado expedido al efecto por el organismo competente junto con la solicitud telemática o presencial. En caso de no poder ser recabada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicitará a la persona que facilite la esta información.

No procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, tales como no cumplir los requisitos, no aportar los documentos exigidos en la convocatoria o presentar la solicitud o el pago de los derechos de examen fuera de plazo.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.



3.5.- Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Cualquier corrección o modificación que se desee realizar una vez presentada la solicitud, deberá efectuarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde. El medio elegido a efectos de notificación que figure en la solicitud, se considerará el único válido a dichos efectos, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio del mismo.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

4.1.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días, se procederá a dictar Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la página Web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, en la que constará su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del DNI y la causa de exclusión.

Los aspirantes que se hayan presentado a los procesos selectivos tendrán derecho a que se omita su nombre y apellidos en las listas de admitidos o excluidos, cuando hayan presentado previamente una resolución judicial o un auto donde se recoja que han sido víctimas de violencia de género.

Dicha Resolución establecerá el plazo de cinco días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionales puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito presentado ante la Sra. Alcaldesa.

4.2.-Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en la página Web y Tablón de Edictos la Resolución declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, señalando la fecha, hora y lugar para la celebración del ejercicio, así como la composición nominal del Tribunal de Selección.

4.3.- Son causas no subsanables:

- La presentación de la solicitud o del pago de los derechos de examen, salvo que se encuentren exentos, fuera de plazo.
- No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

5.1.- El Tribunal de Selección tenderá a la paridad de mujer y hombre, estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, ocupando uno su presidencia, siendo nombrados por la Concejalía Delegada de Hacienda y Régimen Interior. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma. Será Secretario el de la Corporación o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera en quien delegue, que actuará como vocal-secretario, con voz y voto. El nombramiento del Tribunal se publicará en los lugares previstos en la base 1.5 simultáneamente con la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes del procedimiento selectivo y se cumplirá el principio de especialidad y profesionalidad.

5.2.- Quienes formen parte del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo a la Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Se publicará en los lugares indicados en la Base 1.5, el nombramiento de las personas sustitutas en lugar de las que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal de Selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan.

Sexta.- Proceso selectivo.

6.1.- El sistema de selección será por el sistema general de acceso libre y oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

6.2.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura como Anexo III. Séptima.- Constitución de bolsa de trabajo.



Séptima. Constitución de bolsa de trabajo.

7.1.- Concluida la oposición, el Tribunal de Selección publicará en los lugares previstos en la base 1.3, la relación de quienes hayan superado la puntuación mínima necesaria para integrar las bolsas de trabajo, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del D.N.I. y la puntuación obtenida.

7.2.- Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado.

7.3.- Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas aprobadas.

7.4.- Concluido el proceso selectivo se aprobarán por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior las bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as. Las bolsas se constituirán conforme a la normativa vigente en materia de selección de funcionarios/as interinos/as. Los criterios de selección serán los previstos en el artículo 22 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición por el sistema general de acceso libre.

Acceso libre. Pruebas selectivas: oposición.

1.- El proceso selectivo constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias, a celebrar el mismo día:

Primera prueba: Tipo test. Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de noventa minutos, a un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre materias comprendidas en el programa del Anexo III con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 80 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones.

El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. Las respuestas de las preguntas de reserva se valorarán con idénticos criterios y sólo serán tenidas en cuenta en el caso de anulación de alguna o algunas de las anteriores, según su orden de numeración.

Segunda prueba: Práctico. Consistirá en desarrollar por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias comprendidas en el programa del Anexo III y con las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Para su realización podrán utilizar los textos legales, no comentados, que el aspirante considere necesarios, aportados por el mismo, en formato papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, siempre que no sean programables ni financieras.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarla.

Este ejercicio podrá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, si así lo decide éste. Para su calificación se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas, pudiendo el Tribunal hacer preguntas relacionadas con el mismo, por un tiempo máximo de 15 minutos.

2.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios programados, será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Todo ello sin perjuicio de que pueda otorgarse la calificación de cada ejercicio por unanimidad de los miembros del Tribunal.



La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la primera prueba, y si persiste, por la mayor calificación en la segunda prueba. De persistir el empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 52.3º de la Ley de Empleo Público de Castilla la Mancha.

3.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura como Anexo III.

ANEXO II

DERECHOS DE EXAMEN

- Plazas del Subgrupo "A2": 16,00 euros.

1. El impreso para liquidar la tasa por derechos de examen en procesos selectivos deberá obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://portaltributario.talavera.org>), accediendo al Portal Tributario, apartado "Contribuyentes", "Gestión Tributaria", desde donde se deberá generar e imprimir la correspondiente autoliquidación en concepto de derechos de examen.

El formulario deberá ser cumplimentado teniendo en cuenta las instrucciones que constan en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en todo caso, las siguientes indicaciones:

. Datos del Sujeto Pasivo: Identificación de la persona aspirante.

. Objeto por el que se autoliquidada: Derechos de examen para la constitución de bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial: Técnica Media (Ingeniero Técnico Industrial) de Administración Especial.

. Comentario: Derechos de examen para la constitución de bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial: Técnica Media (Ingeniero Técnico Industrial) de Administración Especial.

. Tarifa: Acceso al puesto que corresponda (Plaza del Subgrupo A2).

. Total a ingresar: que corresponda al Subgrupo/Grupo Profesional al que se opta.

2. Las modalidades de pago que se pueden utilizar son las que se detallan a continuación:

a) Pago mediante cualquier tarjeta bancaria a través de la página web del Ayuntamiento <http://www.talavera.es/>, accediendo a PAGO DE IMPUESTOS, siguiendo las instrucciones que constan en la web municipal, y en todo caso, las siguientes indicaciones:

1. Paso: Justificante (13 núm.) que constan en la cabecera del documento de pago generado de la forma descrita anteriormente a través del portal tributario.

2. Paso: Importe: 16 € correspondiente al Subgrupo A2 que debe constar en el documento generado.

3. Confirmación del pago. Datos de cualquier tarjeta bancaria.

La impresión del documento de ingreso que se genere por este medio, coincidente con los datos de la autoliquidación generada, servirá como justificante del pago realizado aportándolo junto al documento de autoliquidación. Ambos documentos deberán adjuntarse a la solicitud de participación como documentos acreditativos del abono de la tasa.

b) Pago en efectivo. Si el interesado opta por realizar el pago en efectivo habrá de dirigirse con el modelo de autoliquidación generado de la forma descrita anteriormente, debidamente cumplimentado, a cualquier oficina de alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, siendo estas las siguientes: "CAIXABANK, S.A. (cualquier parte del territorio español y en la red de cajeros SERVICIAIXA); en las oficinas de Talavera de la Reina del Banco Caja España, Banco Sabadell, Banco Santander, Caja Rural CLM, Deutsche Bank, GLOBALCAJA, Ibercaja, Banco CCM (Liberbank).

Al efectuar el ingreso de la tasa correspondiente por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo, "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" debidamente validado por la Entidad Bancaria se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ambas modalidades de pago, la falta del pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

ANEXO III

PROGRAMA

PARTE COMÚN

Tema 1. La Unión Europea y sus instituciones. Las libertades básicas. Las fuentes del derecho de la Unión Europea.

Tema 2. La Constitución Española de 1978.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La organización territorial de Castilla-La Mancha.

Tema 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.



Tema 6. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. La notificación y ejecución de los actos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 7. El procedimiento administrativo común y sus fases. Especialidades del procedimiento de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 8. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

Tema 9. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 10. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.

Tema 11. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 13. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El contrato menor.

Tema 14. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

Tema 15. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La Unión Europea. La libre circulación de mercancías. Personas, servicios y capitales. Mercado único interior.

Tema 2. Garantía de la unidad de mercado. Mejora de la regulación. Promoción de la competencia. Sistema español de defensa de la competencia.

Tema 3. Principios generales de la política industrial de la Unión Europea.

Tema 4. La industria conectada 4. 0. Transformación digital de la industria española.

Tema 5. Política de desarrollo regional en España. Evolución de la política industrial de desarrollo regional española. Participación de la Unión Europea y de las Comunidades Autónomas. Instrumentos y estructuras.

Tema 6. La gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha.

Tema 7. El Sector industrial. La Ley 21/1992 de Industria, sus modificaciones y desarrollos reglamentarios. Régimen de acceso a las actividades industriales. El registro integrado industrial. Régimen sancionador.

Tema 8. Instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales. Registros.

Tema 9. La calidad industrial y la seguridad industrial. Normalización, certificación, homologación y acreditación. Infraestructura, organismos, laboratorios y entidades de acreditación.

Tema 10. El uso de la normalización y la acreditación en la elaboración reglamentaria. La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). La Asociación Española de Normalización (AENOR).

Tema 11. Control e inspección de industrias e instalaciones industriales. Normativa de aplicación.

Tema 12. Regulación sector de hidrocarburos. Régimen de actividades, acceso de terceros a instalaciones, tarifas, peajes y cánones. Régimen económico de las actividades reguladas. Seguridad de suministro de gas natural. Normativa y régimen sancionador.

Tema 13. Legislación sector de hidrocarburos. Almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos. Operadores y distribuidores. Reglamentación técnica y normativa de aplicación. Procedimiento de puesta en servicio e inspección.

Tema 14. Instalaciones petrolíferas de almacenamiento para consumo en propia instalación, suministro a vehículos. Normativa de aplicación.

Tema 15. Distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias. Normativa de aplicación.

Tema 16. Liberalización del sector eléctrico. El mercado mayorista de producción. El mercado minorista, suministro y contratación. El papel de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) en materia de energía eléctrica.

Tema 17. Legislación del sector de eléctrico y sus modificaciones. Desarrollo reglamentario Actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica. Calidad del suministro. Normativa de aplicación. Régimen sancionador.

Tema 18. Procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas. Expropiaciones y servidumbres en el ámbito del sector eléctrico.

Tema 19. Condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Régimen sancionador.

Tema 20. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Procedimientos de puesta en servicio e inspección. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Régimen sancionador.



Tema 21. Política europea en materia de ahorro y eficiencia energética. Ahorro y eficiencia energética en Castilla - La Mancha. Fomento de las energías renovables. Etiquetado energético.

Tema 22. Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Eficiencia energética instalaciones alumbrado exterior. Normativa de aplicación. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Tema 23. Instalaciones térmicas en edificios. Diseño, procedimiento de puesta en servicio, control e inspección. Normativa de aplicación.

Tema 24. Instalaciones de equipos a presión, normativa técnica, puesta en funcionamiento, control e inspección.

Tema 25. Instalaciones frigoríficas. Normativa de aplicación. Puesta en servicio, control e inspección.

Tema 26. Instalaciones de protección contra incendios, la seguridad contra incendios en edificios industriales y otras edificaciones. Normativa nacional y comunitaria. Procedimiento de puesta en servicio, control e inspección.

Tema 27. Código Técnico de la Edificación. Verificación de contadores de suministro de agua. Puesta en servicio, control e inspección.

Tema 28. Aparatos de elevación y manutención. Normativa de aplicación. Puesta en servicio, control e inspección.

Tema 29. El Consejo de Seguridad Nuclear. El plan general de residuos Radiactivos. La empresa nacional de residuos radiactivos. Salvaguardias, protección física y responsabilidad civil por daños nucleares.

Tema 30. Instalaciones radiactivas con fines de diagnóstico médico e industrial. Normativa de aplicación. Puesta en servicio, control e inspección. Normativa sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Tema 31. Almacenamiento de productos químicos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Control e inspección.

Tema 32. Vehículos automóviles. Homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 33. Las inspecciones técnicas de los vehículos de motor y de sus remolques. Normativa europea, nacional y autonómica. Prescripciones técnicas de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

Tema 34. Ley General de Tráfico y Seguridad Vial. Reglamento General de vehículos.

Tema 35. Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas. Procedimiento de puesta en servicio, control e inspección. Normativas de aplicación.

Tema 36. Vigilancia de mercado. Control de productos. Control de seguridad industrial a la importación. El Mercado CE. Declaración de conformidad. Ecodiseño. Organismos notificados, vigilancia de mercado. Normas Europeas y nacionales de aplicación.

Tema 37. Productos de la Construcción. Control e inspección. Normas de aplicación.

Tema 38. Diseño industrial. Metodología. Fases del proceso. Tipología de análisis aplicados al diseño de producto.

Tema 39. Propiedad industrial, patentes y modelos de utilidad, marcas y diseños. La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Protección y regulación. Registros. Procedimientos de concesión.

Tema 40. Reglamento de seguridad en máquinas. Declaración de conformidad CE y mercado CE. Adaptación de máquinas a las disposiciones de seguridad. Normativa de aplicación.

Tema 41. Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Informes de seguridad. Notificación. Planes de emergencia. Planes de autoprotección. Control e inspección.

Tema 42. Metrología. Ley y normas de desarrollo. Instrumentos de medida. Fases de control metrológico.

Tema 43. El Centro Español de Metrología. El Consejo Superior de Metrología. Composición y Funcionamiento.

Tema 44. Instalación y comprobación de funcionamiento de contadores taquimétricos, tacógrafos y limitadores de velocidad.

Tema 45. La vigilancia y el control sobre la fabricación, comercialización y tráfico de objetos fabricados con metales preciosos.

Tema 46. La gestión medioambiental. Evaluación de impacto ambiental. Evaluación de impacto ambiental de proyectos en Castilla - La Mancha. Normativa de aplicación.

Tema 47. Contaminación Atmosférica. Tipos de contaminantes. Gases fluorados. Normativa de aplicación.

Tema 48. Residuos. Clasificación, caracterización y gestión de residuos. Normativa de aplicación.

Tema 49. Prevención de riesgos laborales. Ley de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones complementarias. Equipos de protección individual. Legislación aplicable.

Tema 50. Las tecnologías de la información y comunicaciones aplicadas a la empresa y a la Administración Pública.

Talavera de la Reina, 25 de septiembre de 2024.- El Concejal de Hacienda y Régimen Interior, Jesús García- Barroso Corrochano.